



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 69 de la Constitución Política, 65, literal f de la Ley 30 de 1992 y 10, literal g del Acuerdo 010 del 20 de junio de 2002, reunido en sesión del día (14) de Diciembre de 2017, estudió y aprobó el presente Acuerdo:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Fijense los cálculos de rentas del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2018, en OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$89.607.449.212.00) MONEDA CORRIENTE, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

1. INGRESOS CORRIENTES

11 INGRESOS CORRIENTES

1101 VENTA DE SERVICIOS

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
01	Inscripciones	434.572.997
02	Matrículas	21.052.093.133
03	Cursos Intersemestrales	170.000.000
04	Matrículas Post Grados	3.817.486.682
06	Derechos	928.287.774
07	Venta de servicios	738.514.284

firmado



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

2

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018”

08	Fondo especial de extensión y proyectos UDEC	600.000.000
09	Fondo Convenios y/o Contratos Académicos	805.000.000
10	Otros servicios conexos a la educación	2.480.000.000
11	Recursos de Cofinanciación	1
12	Servicios Deportivos y Recreativos	800.000.000
13	Ingresos y transferencias por Sentencias Judiciales	260.922.275
	SUB-TOTAL	32.086.877.156

1. INGRESOS CORRIENTES

1102 TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
01	Aportes Nación (Artículo 86 Ley 30/92)	19.635.042.667
02	Aportes Nación (Artículo 87 Ley 30/92)	581.423.145
03	Impuesto CREE	1
	SUB-TOTAL	20.216.465.813

1. INGRESOS CORRIENTES

Yair J. P. 2017



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

3

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

1103 TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
01	Aportes Departamento	32.934.720.000
	SUB-TOTAL	32.934.720.000

1104 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
01	Estampilla Prodesarrolló Udec General	2.000.000.000
02	Estampilla Girardot	271.531.558
03	Estampilla Prodesarrolló Girardot- vigencias anteriores	1
04	Estampilla Prodesarrolló - vigencias anteriores	1
05	Estampilla Prodesarrolló UDEC General - Recursos del Balance	1
06	Estampilla Prodesarrolló Girardot - Recursos del Balance	1
07	Estampilla Pro Universidades Estatales	1
	SUB-TOTAL	2.271.531.563
	SUB-TOTAL INGRESOS CORRIENTES	87.509.594.532



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

12 RECURSOS DE CAPITAL		
1201 RENDIMIENTO OPERACIONES FINANCIERAS		
NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
01	Rendimiento Operaciones Financieras	2.086.424.675
02	Otros Intereses	11.430.000
	SUB-TOTAL	2.097.854.675

1202 EMPRÉSTITOS

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
01	Empréstitos	1
	SUB-TOTAL	1

1203 RECURSOS DEL BALANCE

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
01	Recursos del Balance	1
03	Recursos del Balance - Impuesto sobre la Equidad - CREE	1
04	Recursos del Balance - Estampilla Pro-Universidades Estatales	1
	SUB-TOTAL	3

1204 VENTA DE ACTIVOS

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
01	Venta de Activos	1
	SUB-TOTAL	1

firmado: F. J. P.



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

	SUB-TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	2.097.854.680
	TOTAL UDEC	89.607.449.212

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprópiense para atender los gastos del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el primero (1ª) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018; la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$89.607.449.212.00) MONEDA CORRIENTE** distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

B.
C. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION					TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	CREE	ESTAMPILLA	
SERVICIOS PERSONALES	2101							
Acuerdo Dto. 2177/06 Ac 013/1997	01	Sueldo Personal de Nómina		8.476.836.817				8.476.836.817
	02	Prima Técnica		20.794.864				20.794.864
	03	Indemnización por Vacaciones		12.000.000				12.000.000

Handwritten signature



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

		04	Horas extras y días festivos		20.000.000				20.000.000
Dto. 1279/02 Ac 24-34/96		05	Gastos de Representación		2.287.180.075				2.287.180.075
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78		06	Prima de Navidad		1.079.109.100				1.079.109.100
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78		07	Prima Anual de Servicios		541.102.671				541.102.671
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78		08	Vacaciones		1.174.745.593				1.174.745.593
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78		09	Prima de vacaciones		670.570.295				670.570.295
Acuerdo 019/97		10	Bonificación especial por Recreac.		29.929.843				29.929.843
		11	Subsidio de transporte		2.000.000				2.000.000
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78		12	Bonificación por servicios		291.611.045				291.611.045
			SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES	0	14.605.880.303	0	0	0	14.605.880.303

B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO

Jaime - Pamp



ACUERDO No. (120) Del 14 de Diciembre de 2017

7

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION					TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	CREE	ESTAMPILLA	
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2102							
	01	Personal administrativo ocasional		5.404.011.865				5.404.011.865
	02	Remuneración Servicios Técnicos		2.163.000.000				2.163.000.000
	03	Honorarios consejo superior		51.821.700				51.821.700
	04	Personal Docente Vinculación Especial	16.354.313.802	8.226.024.139				24.580.337.941
	05	Postgrados		1.908.743.341				1.908.743.341
	07	Monitorias		315.806.652				315.806.652
	08	Vinculación académica		50.000.000				50.000.000
	09	Bienestar social laboral		90.200.000				90.200.000
Ley 1562 de 2012	10	Seguridad y Salud en el Trabajo		119.232.000				119.232.000
		SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	16.354.313.802	18.328.839.697	0	0	0	34.683.153.499
		TOTAL SERVICIOS PERSONALES	16.354.313.802	32.934.720.000	0	0	0	49.289.033.802

B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Yair. Ruiz



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

8

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018”

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION					TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	CREE	ESTAMPILLA	
TRANSFERENCIAS								
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2103							
Dts 1045/78,1279/02 ley 50/90	01	Cesantías			1.376.454.754			1.376.454.754
Ley 100/93	02	Aportes en Pensión al Sistema Integral de Seguridad Social			4.931.200.712			4.931.200.712
Ley 100/93	03	Aportes en Salud al Sistema Integral de Seguridad Social			3.580.433.838			3.580.433.838
Leyes 100/93, 1562 de 2012	04	Aportes al Sistema General de Riesgos Laborales			239.471.996			239.471.996
Ley 21 de 1982	05	Caja de Compensación Familiar			1.943.733.571			1.943.733.571
Ley 21 de 1982 y 89/88	06	ICBF			1.657.800.178			1.657.800.178
		SUBTOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	0	0	13.729.095.049	0	0	13.729.095.049

Yain J. Rodríguez



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

9

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	1					TOTAL	
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	CREE	ESTAMPILLA	APROPIACION	
TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS	2104								
		Sentencias judiciales, conciliaciones y laudos arbitrales y actos administrativos generadores de Obligaciones			791.061.670				791.061.670
Ley 617 de 2000	03	Contraloría de Cundinamarca			175.021.712				175.021.712
		SUBTOTAL A EMPRESAS NO FINANCIERAS	0	0	966.083.382	0	0	0	966.083.382
		TOTAL TRANSFERENCIAS	0	0	14.695.178.431	0	0	0	14.695.178.431

B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION					TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	CREE	ESTAMPILLA	
GASTOS GENERALES	2105							
ADQUISICION DE BIENES								

Yaima Ruiz



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

10

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

01	Compra de equipo	1.304.118.745					1.304.118.745
02	Materiales y suministros	1.998.552.477					1.998.552.477
03	Insumos Laboratorio	641.440.680					641.440.680
	SUBTOTAL ADQUISICION DE BIENES	3.944.111.902	0	0	0	0	3.944.111.902

B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO

FUNDAMENTO LEGAL ADQUISICION DE SERVICIOS	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL	
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	CREE	ESTAMPILLA	APROPIACION
	04	Mantenimiento	1.460.000.000	0				1.460.000.000
	06	Servicio vigilancia	4.196.400.000	0				4.196.400.000
	07	Servicios públicos	1.079.989.011	0	0			1.079.989.011
	09	Arrendamientos	517.500.000	0	0			517.500.000
	10	Viáticos y gastos de viaje	460.000.000	0	0			460.000.000
	11	Comunicación y transporte	150.000.000	0	0			150.000.000
	12	Seguros	0	0	827.714.528			827.714.528
	13	Impresos y publicaciones	0	0	399.966.282			399.966.282
	14	Devoluciones	227.700.000	0	0			227.700.000
	15	Vinculación organizaciones	0	0	128.750.000			128.750.000
	16	Comisiones y/o gastos bancarios	0	0	125.790.000			125.790.000

Yaima: P. P.



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

11

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

	17	Varios e imprevistos	0	0	1	1	
	18	Bienestar Administrativo y académico		0	162.120.000		162.120.000
	22	Actividades culturales	0	0	31.050.000		31.050.000
	23	Impuestos, tasas y multas	0	0	1.525.485.642		1.525.485.642
Dto. ley 2331/98	24	Contribución al sistema financiero	0	0	300.000		300.000
		SUBTOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS	8.091.589.011	0	3.201.176.453	0	11.292.765.464
		TOTAL GASTOS GENERALES	12.035.700.913	0	3.201.176.453	0	15.236.877.366
		TOTAL FUNCIONAMIENTO	28.390.014.715	32.934.720.000	17.896.354.884	0	79.221.089.599

B. PRESUPUESTO DE GASTOS
SERVICIO DE LA DEUDA

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	CREE	
SERVICIO A LA DEUDA	3101						
	01	Servicio de la deuda	2.086.626.796	0			2.086.626.796
		TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	2.086.626.796	0	0	0	2.086.626.796

B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADEMICA
Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI -

firmado: 2017



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

12

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION					TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	CREE	ESTAMPILLA	
INVERSION ACADEMICA (POAI)	4101							
	01	Auto-evaluación y Acreditación	0		100.000.000			100.000.000
	02	Desarrollo Académico	0		122.760.000			122.760.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	03	Dotación laboratorios	0	0	145.000.000		113.576.578	258.576.578
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	04	Dotación Biblioteca	0	0	550.461.000		113.576.578	664.037.578
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	05	Archivo Documental	0		0		113.576.578	113.576.578
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	06	Investigación	276.159.786		171.689.688		454.306.313	902.155.787
	07	Granjas	45.000.000		0			45.000.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	08	Planta Física	0	0	280.200.240	1	681.459.469	961.659.710
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	09	Desarrollo Tecnológico	0		600.000.000		681.459.469	1.281.459.469
	11	Bienestar Universitario	1.786.930.539					1.786.930.539
	12	Desarrollo y Capacitación Personal Activo	120.000.000					120.000.000
	13	Desarrollo y Capacitación Personal Docente	120.000.000					120.000.000
	14	Desarrollo Administrativo	150.000.000					150.000.000
	15	Sistemas Integrados de gestión de Calidad	250.000.000					250.000.000

Yair J. Ruiz



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

13

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

	16	Fortalecimiento Institucional	150.000.000					150.000.000
	17	Internacionalización	200.000.000					200.000.000
	18	Programa de seguimiento a graduados	150.000.000					150.000.000
	19	Proyección social	0			350.000.000		350.000.000
Ley 1230 de 2008	20	Programas de Becas	260.000.000	0			113.576.578	373.576.578
Ord 039/09	22	Educación Virtual a Distancia	200.000.000					200.000.000
		TOTAL GASTOS DE INVERSION	3.708.090.325	0	2.320.110.928	1	2.271.531.563	8.299.732.817
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	34.184.731.836	32.934.720.000	20.216.465.812	1	2.271.531.563	89.607.449.212

C. DISPOSICIONES GENERALES

I

Del Campo de aplicación

ARTÍCULO TERCERO.- Las disposiciones generales contempladas en este Acuerdo rigen para la Universidad de Cundinamarca incluido el Centro Académico Deportivo, guardan armonía y son complementarias con las demás normas legales vigentes sobre la materia.

II

De los Ingresos

ARTÍCULO CUARTO.- El Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que espera recaudar la Universidad de Cundinamarca durante la vigencia fiscal así como los recursos de capital de vigencias anteriores. Las partidas que lo componen son las siguientes:

firmado:



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

14

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

Inscripciones: Es el monto de dinero que cancelan todos y cada uno de los aspirantes interesados en cursar alguno de los programas académicos que ofrece la Universidad.

Matrículas : Corresponde al valor en pesos que cancelan, tanto los aspirantes admitidos a primer curso como los estudiantes ya vinculados en programas de pregrado en uno de los programas académicos conducentes a título académico.

Cursos Intersemestrales: Corresponde al valor en pesos que cancelan los estudiantes para cursar núcleos temáticos en el período intersemestral.

Matrículas de Post Grados: Corresponde al valor en pesos que cancelan, tanto los aspirantes admitidos a primer curso como los estudiantes ya vinculados, para poder iniciar o continuar estudiando en los programas académicos de postgrado.

Derechos: Es el monto en dinero que cancelan los estudiantes para poder graduarse, registrar el diploma, expedir las actas de grado, duplicados de diploma y el derecho al servicio de laboratorio en aquellos programas académicos que lo requieran.

Venta de servicios: Son los recursos que se captan por concepto de la comercialización de productos que se dan como consecuencia de la actividad académica que se desarrolla en las granjas experimentales que están al servicio de la Universidad. Igualmente contempla los recursos que se generan por asistencia técnica, asesoría y consultoría y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles.

Fondo convenios y proyectos especiales de la UDEC: Bajo esta denominación se incorporan las utilidades transferidas por el fondo especial de extensión y proyectos provenientes de los convenios, según el Artículo Quinto del Acuerdo 005 de 2008.

Fondo de Convenios y/o Contratos Académicos: Bajo esta denominación se incorporan las utilidades transferidas por el Fondo Cuenta de Convenios y/o contratos académicos según, el acuerdo 039 del 24 de noviembre de 2016.

Otros servicios conexos a la educación: Por este rubro ingresan recursos por la expedición de constancias, certificaciones, documentos, reglamentos y otros servicios dentro del objeto social de la Institución. Por este ítem rentístico se capta también la devolución del IVA, beneficio otorgado a las Universidades públicas el cual está contemplado en el Estatuto Tributario vigente.

Yamir. Pineda



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

15

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

Recursos de Cofinanciación: Corresponde a los recursos que percibe la Universidad de Cundinamarca de otros entes públicos y privados para la financiación total o parcial de proyectos relacionados con sus funciones misionales.

Servicios deportivos y Recreativos: Son los recursos que ingresan a la Universidad de Cundinamarca por concepto de préstamos de sus escenarios deportivos y realización de eventos, torneos deportivos en los mismos y en el Centro Académico Deportivo.

Ingresos y transferencias por Sentencias judiciales: Son los recursos que deben de transferir como reembolso o recuperación de sentencias judiciales del Fondo de convenios y Proyectos Especiales de la Udec, así como el Fondo Convenios y/o contratos académicos y el Centro Académico Deportivo por el valor que la Universidad de Cundinamarca tuvo que sufragar por las mismas. Adicionalmente por demandas o litigios que gane la Universidad de Cundinamarca.

Aportes de la Nación (Art. 86 ley 30 de 1992): Son los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General de la Nación para financiar parcialmente los gastos que demanda la Institución para el cumplimiento de su misión social de acuerdo a la ley 30 de 1992.

Aportes de la Nación (Art. 87 ley 30 de 1992): Son los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo a fondos de distribución según la Ley 1324 de 2009 y las políticas del Ministerio de Educación Nacional y el SUE.

Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE: Corresponde al valor de los recursos que recibirá la Universidad de Cundinamarca de conformidad a la Ley 1739 de 2014 que modificó la ley 1607 de 2012, y volvió permanente el artículo 23 de la citada ley que ordena en el parágrafo del art. 24 distribuir el 40% para financiar las Instituciones de Educación Superior Públicas.

Aportes del Departamento: Corresponde a los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, para financiar parcialmente los gastos que demanda la Institución para el cumplimiento de su misión social.

Estampilla Pro desarrollo Universidad de Cundinamarca General: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009.

Yana J. Parra



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

16

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

Estampilla Pro desarrollo Girardot: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-desarrollo Universidad de Cundinamarca que se recauda en el Municipio de Girardot según Acuerdo 013 de 2011 del Municipio de Girardot.

Estampilla Pro desarrollo Universidad de Cundinamarca General Vigencias Anteriores: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009 que corresponden a vigencias anteriores y que hasta este año llegan a la Universidad.

Estampilla Pro desarrollo Girardot Vigencias Anteriores: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-desarrollo Universidad de Cundinamarca que se recauda en el Municipio de Girardot según Acuerdo 013 de 2011 del Municipio de Girardot que corresponden a vigencias anteriores y que hasta este año llegan a la Universidad.

Estampilla Pro desarrollo Universidad de Cundinamarca Recursos del Balance: Corresponde a los saldos originados por superávit presupuestales originados por concepto de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009.

Estampilla Pro desarrollo Girardot Recursos del Balance: Corresponde a los saldos originados por superávit presupuestales originados por concepto de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009.

Estampilla Pro Universidades Estatales: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-Universidades Estatales que administra el Fondo Nacional de las Universidades Estatales del MEN según Ley 1697 de 2013 y Decreto 1050 de 2014. Se autoriza al Rector para incorporar al presupuesto los ingresos por este concepto.

Rendimientos Operaciones Financieras: Son los intereses que se generan por el depósito y permanencia de los recursos en cuentas bancarias o de colocar en el mercado de valores los excedentes de liquidez que temporalmente se presentan en la tesorería de la Institución.

Otros Intereses: Son los intereses que se generan por el financiamiento de la matrícula académica.

Yam S. Paez



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

17

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

Empréstitos: Son los prestamos debidamente autorizados que adquiere la Universidad para desarrollar proyectos de Inversión.

Recursos del Balance: Corresponde a recursos de años anteriores originados por Superávit Presupuestales.

Venta de Activos: Corresponde a los ingresos recibidos por concepto de venta de activos de propiedad de la Universidad de Cundinamarca, se autoriza al Rector a incorporar los valores productos de la venta de los activos.

ARTÍCULO QUINTO.- La Universidad de Cundinamarca no podrá conceder exenciones, ni tratamientos preferenciales, ni ampliar los plazos fijados para cumplir con el recaudo de los recursos estimados en este Presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con las normas legales vigentes, la Universidad de Cundinamarca podrá efectuar las operaciones de crédito de tesorería necesarias para mantener la regularidad de los pagos y cubrir las deficiencias de los ingresos, siempre que tales empréstitos sean cancelados dentro de la vigencia fiscal respectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los compromisos y las obligaciones adquiridas por la Institución, correspondiente a las apropiaciones financiadas con recursos del crédito y rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los excedentes de liquidez que eventualmente se generen, serán colocados en el mercado de valores teniendo en cuenta la política que sobre la materia fije la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO NOVENO.- INEMBARGABILIDAD: Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto de la Universidad transferidas por el Gobierno Nacional, Departamental y provenientes de otras entidades para la ejecución de convenios y/o contratos.

III
De Los Gastos

Manj. PDP



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

18

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

ARTÍCULO DECIMO.- El Rector y demás ordenadores de gasto de la Universidad de Cundinamarca están en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el certificado de disponibilidad y registró presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación suficiente y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y por lo tanto, para la Institución no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- No se podrán tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se podrá modificar la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca y / o variar los grados y niveles ocupacionales de los cargos siempre que exista el respaldo presupuestal correspondiente y estudios técnicos que lo ameriten.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Toda provisión de empleo debe corresponder a lo previsto en la planta de personal. Los sueldos del personal al servicio de la Universidad de Cundinamarca durante el año 2018, serán los señalados en los actos administrativos que para tal efecto se expidan, los cuales a su vez, estarán en concordancia con la nomenclatura y clasificación de los empleos establecidos en la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, viáticos y gastos de viaje, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, avalúos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2018, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que se derive de estos casos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La ejecución del Presupuesto General de la Universidad se hará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se atenderá prioritaria y oportunamente los pagos por concepto de servicios personales, transferencias, servicios públicos y demás gastos contenidos en este presupuesto.

Junio 2018



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

19

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- Los programas y apropiaciones correspondientes contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), inversión académica, del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2018, se ejecutarán teniendo en cuenta los planes, programas y proyectos señalados por la Rectoría en los planes estratégicos, previa inscripción y aprobación del banco Universitario de Proyectos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El Rector es competente para la reducción, inclusión y adición de proyectos en el plan operativo anual de inversiones, de acuerdo al flujo de recursos y prioridades que establezca la Administración para cada vigencia.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

IV

Clasificación y Definición de los Gastos

ARTÍCULO VIGESIMO.- Para efectos de la ejecución del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca sujetos a las Disposiciones Generales contempladas en este Acuerdo, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el periodo fiscal del año 2018, se clasificarán de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Gastos Personales

Sueldo personal de nómina	Prima de vacaciones	Post Grados
Prima técnica	Bonificación especial por recreación	Seguridad y Salud en el trabajo
Indemnización por vacaciones	Subsidio de transporte	Monitorias
Horas extras y días festivos	Bonificación por servicios	Vinculación académica
Gastos de Representación	Personal administrativo ocasional	Bienestar social Laboral
Prima de navidad	Remuneración servicios técnicos	
Prima anual de servicios	Honorarios Consejo Superior	
Vacaciones	Personal Docente Vinculación Especial	

Yair J. Ruiz



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

20

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

TRANSFERENCIAS
Contribuciones Inherentes a la Nómina

Cesantías	Aportes en Pensión al sistema integral de Seguridad Social	Aporte en Salud al sistema Integral de Seguridad Social
Aportes al sistema general de riesgos laborales.	Caja de Compensación	ICBF

Transferencias a Empresas No Financieras

Sentencias Judiciales, conciliaciones y laudos Arbitrales y actos administrativos generadores de obligaciones.	Contraloría de Cundinamarca
--	-----------------------------

Gastos Generales

Compra de equipo	Viáticos y gastos de viaje	Varios e imprevistos
Materiales y suministros	Comunicaciones y transporte	Bienestar administrativo y académico
Insumos de laboratorios	Seguros	Actividades Culturales
Mantenimiento	Impresos y publicaciones	Impuestos Tasas y Multas
Servicios de Vigilancia	Devoluciones	Contribución al Sistema Financiero
Servicios Públicos	Vinculación organizaciones	
Arrendamientos	Comisiones y/o Gastos Bancarios	

SERVICIO DE LA DEUDA

Servicio de la Deuda

Juan L. Rios



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

GASTOS DE INVERSIÓN ACADEMICA POAI

Autoevaluación y Acreditación	Planta Física	Internacionalización
Desarrollo Académico	Desarrollo Tecnológico	Programa Seguimiento a Graduados
Dotación Laboratorios	Bienestar Universitario	Proyección Social
Dotación Biblioteca	Formación, Desarrollo y capacitación de personal Administrativo	Programa de Becas Bienestar Universitario
Archivo Documental	Formación, Desarrollo y capacitación de personal Docente	Educación Virtual a Distancia
Investigación	Sistemas Integrados de Gestión de Calidad	Desarrollo Administrativo
Granjas Agropecuarias	Fortalecimiento Institucional	

DEFINICIONES

GASTOS PERSONALES.

Se da el nombre de gastos personales a los trabajos ejecutados por el personal de nómina, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual. Con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia fiscal del año 2018, los gastos personales se dividen en los siguientes conceptos:

Sueldos personal de nómina: Corresponde a las asignaciones básicas, factores salariales y prestaciones de los empleados públicos de la planta de personal y Docentes vinculados a la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca. Así como la bonificación por puntos que se le otorga a los docentes de planta por productividad.

Prima técnica: Es un reconocimiento económico para atraer o mantener al servicio de la Universidad a funcionarios altamente calificados y que se requieren para el desempeño de cargos cuyas funciones demandan la aplicación de conocimientos técnicos, profesionales o científicos o la realización de labores de dirección y/o de especial responsabilidad.

Yum J. Ruiz



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

22

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

Indemnización por vacaciones: Es el reconocimiento y pago de las vacaciones que se adeuden al personal cesante, a los empleados de manejo y a los funcionarios y docentes de planta que tengan derecho a ellas y que por necesidades del servicio no puedan disfrutarlas en tiempo. Esta indemnización se hará mediante Resolución de reconocimiento y pago.

Horas extras y días feriados: Es la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, en días dominicales y festivos del personal de planta, su reconocimiento y pago está sujeto a las disposiciones legales vigentes.

Gastos de representación: Es el reconocimiento en dinero que se hace a los funcionarios de planta de la Universidad de Cundinamarca de determinados niveles y/o categorías o que pertenecen a un régimen especial.

Prima de navidad: Es el pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca equivalente a un mes de salario liquidado proporcionalmente al tiempo laborado. Esta prima se liquidará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, la prima de navidad a la cual tienen derecho corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas que se expidan sobre la materia.

Prima anual de servicios: Comprende el reconocimiento y pago a los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad de Cundinamarca, de una suma equivalente a quince (15) días de la remuneración mensual por cada año de servicio continuo. La liquidación se hará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, la liquidación de esta prima corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

Vacaciones: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca, de una suma equivalente a quince (15) días hábiles de la remuneración mensual por cada año de servicio continuo. La liquidación se hará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, este reconocimiento y pago a que tienen derecho corresponderá por cada año completo de servicios equivalente a treinta (30) días de vacaciones de los cuales quince (15) serán hábiles continuos y quince (15) calendario. La liquidación de estas vacaciones corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

Prima de vacaciones: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca en el momento en que el funcionario inicia el disfrute en tiempo las vacaciones o se le cancelen en dinero. La liquidación de esta prima se hará de conformidad con las normas legales

Jmín. J. Quispe



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

23

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

vigentes. Para los empleados públicos docentes de la Universidad de Cundinamarca, esta prima corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

Bonificación especial por recreación: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca en el momento en que el funcionario inicia el disfrute en tiempo las vacaciones o se le cancelen en dinero. La liquidación de esta bonificación se hará de conformidad con las normas legales vigentes.

Subsidio de transporte: Es el reconocimiento y pago mensual que por Ley tienen derecho los empleados públicos de planta, de la Universidad de Cundinamarca que devenguen un sueldo menor a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Bonificación por servicios: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad de Cundinamarca cada vez que cumplan un año continuo de servicios. La liquidación de esta bonificación se hará de conformidad con las normas legales vigentes. Para los empleados públicos docentes de la Universidad de Cundinamarca que tienen derecho a esta bonificación, se les liquidará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Personal Administrativo Ocasional: Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales para realizar labores de apoyo administrativo que no pueden ser atendidos por el personal de planta. Incluye el pago de prestaciones sociales, horas extras y auxilio de transporte.

Remuneración servicios técnicos: Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para realizar trabajos que no pueden ser atendidos por el personal de planta y que no generan relación laboral.

Honorarios Consejo Superior: Este rubro comprende los gastos que se ocasionan como consecuencia del ejercicio de las funciones de los miembros del Consejo Superior Universitario de la Institución.

Personal docente de vinculación especial: Comprende los recursos destinados a atender los pagos que genere la vinculación de profesores Nacionales o extranjeros, ocasionales de Tiempo Completo, Medio Tiempo, Hora Cátedra, Cursos Interseminestrales y Directores o Coordinadores Académicos de Programa.

Yam J. Ruiz



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

24

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

que la Universidad contrata para garantizar el normal desarrollo de la academia y demás actividades que de ella se origine. Adicionalmente por este rubro se pagarán las prestaciones sociales que legalmente tiene derecho este personal según la duración y forma de su vinculación.

Post Grados: Comprende los recursos destinados a atender los pagos que genere la vinculación de profesores ocasionales de Tiempo Completo, Medio Tiempo, Cátedra y Directores o Coordinadores Académicos de Programa que la Universidad contrata para garantizar el normal desarrollo de los programas de postgrado y demás actividades que de ella se origine. Adicionalmente por este rubro se pagarán las prestaciones sociales a que legalmente tiene derecho este personal según la duración de su vinculación.

Monitorias: Comprende los recursos destinados a realizar el pago a los estudiantes de la universidad que desarrollan actividades de asistencia de naturaleza académica y administrativa

Vinculación académica: es el pago de los servicios académicos de pasantías y prácticas académicas de experiencia, de estudiantes vinculados mediante Resolución Rectoral, para desarrollar actividades de asistencia de naturaleza académica y administrativa.

Bienestar social Laboral: Contempla los gastos necesarios para desarrollar y/o ejecutar los programas propios de la entidad. Incluye actividades deportivas, culturales, recreativas, turísticas, educativas, promoción y estímulos. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 005 de 2009 "Por el cual se adopta el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca".

Seguridad y salud en el trabajo: comprende todos los gastos necesarios en materia de riesgos laborales que debe realizar la Universidad en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten, complementen o sustituyan".

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Son las erogaciones que hace la Universidad con el objeto de cubrir los gastos legales de la vigencia del año 2018 y anteriores, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

Cesantías: Comprende los aportes o cuotas patronales de la Universidad por concepto de cesantías e intereses de cesantías de sus empleados públicos y Docentes de Planta de acuerdo a los distintos regímenes y administradores de cesantías vigentes.

Yumj: Pucj



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

25

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

Aportes en Pensión al Sistema Integral de Seguridad Social: Comprende el aporte patronal a pensión de todos de sus empleados públicos de acuerdo a la ley 100 de 1993, también se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad..

Aportes en salud al sistema integral de seguridad social: Comprende el aporte patronal a salud de todos de sus empleados públicos y trabajadores oficiales de acuerdo a la ley 100 de 1993, se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad. Por este rubro también se cancelaran las incapacidades y licencias de maternidad.

Aportes al sistema general de Riesgos Laborales: son los aportes de la Universidad al sistema general de riesgos laborales de sus empleados públicos de acuerdo a la ley 1562 de 2012, se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad. Y estudiantes de la Universidad de Cundinamarca que deban ejecutar trabajos que signifiquen fuente de ingreso para la Institución e involucre un riesgo ocupacional o cuyo entrenamiento o actividad formativa sea requisito para la culminación de sus estudios de acuerdo a lo establecido en el decreto nacional 055 del 14 de Enero de 2015.

Caja de Compensación Familiar: corresponde al aporte parafiscal que le corresponde efectuar a la Universidad por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria.

ICBF: corresponde al aporte parafiscal que le corresponde efectuar a la Universidad por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria.

EMPRESAS NO FINANCIERAS.

Comprende los aportes que la Universidad debe realizar a entidades como MEN, Contraloría del Departamento de Cundinamarca y demás entidades públicas y/o privadas debidamente reconocidas por la Ley. Además de los créditos judiciales y laudos arbitrales.

Sentencias judiciales, conciliaciones y laudos arbitrales y actos administrativos generadores de obligaciones: Por este concepto se reconoce y paga el cumplimiento de decisiones judiciales, sentencias, laudos arbitrales y actos administrativos que ordenen obligaciones a cargo de la Universidad de

Junio 1. 2018



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

26

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

Cundinamarca. Además de los gastos que generen los procesos judiciales y administrativos, tales como costas judiciales, pólizas judiciales, notificaciones y curadurías.

Contraloría de Cundinamarca: Corresponde a la cuota de fiscalización de acuerdo a la ley 617 de 2000.

GASTOS GENERALES.

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios no personales destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración. Con el fin de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2018, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

ADQUISICIÓN DE BIENES

Compra de equipo: Adquisición de bienes tangibles duraderos que deben inventariarse y/o controlarse, no están destinados a la transformación de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de transporte, maquinaria, de comunicación y computación, de oficina, de cafetería, mecánico y demás gastos que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones. Se exceptúan equipos de laboratorio ya que estos tienen rubro propio en inversión.

Materiales y suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar ni son objeto de devolución. Se consumen en las actividades administrativas y académicas y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Estos bienes no se consideran activos fijos por su valor unitario o dificultad de inventario. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones.

Insumos de laboratorios: Cubre los gastos relacionados con la adquisición de elementos de consumos tales como insumos, reactivos y demás materiales que garanticen el normal funcionamiento de las actividades académicas e investigativas de la Universidad. También se incluye las semillas, drogas, abonos, alimentos y demás elementos de consumo para las granjas. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Juan J. Ruiz



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

27

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

Mantenimiento: Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos, equipos de laboratorio, mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficinas y locales al servicio de la Universidad, incluyendo los elementos y repuestos, llantas y demás que se requieran para esta finalidad.

Servicio de Vigilancia: Comprende los recursos destinados a realizar los pagos por concepto de servicios de vigilancia que requiera la Universidad.

Servicios públicos: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, servicio de celular, telefónico local, a larga distancia y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea su año de causación. Estas incluyen su instalación, traslado y reconexión.

Arrendamientos: Comprende los gastos ocasionados por el pago de contratos de alquiler de bienes muebles e inmuebles para garantizar el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas de la Universidad. Adicionalmente el pago de los parqueaderos de los vehículos cuando esto se encuentren utilizados en comisión oficial.

Viáticos y gastos de viaje: Comprende los recursos destinados al pago que se hace a los funcionarios, Personal Administrativo ocasional, docentes de vinculación especial y demás trabajadores de la Universidad cuando, autorizados por autoridad competente institucional, deban desplazarse por razón de su trabajo fuera de su sede o área laboral por concepto de gastos de alojamiento y manutención, pasajes y transporte.

Comunicaciones y transporte: Cubre los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos y el transporte en el perímetro urbano, de los empleados que realicen labores oficiales. Y adicionalmente los gastos de transporte de los estudiantes para la realización de prácticas académicas.

Seguros: Corresponde al gasto previsto en los contratos o pólizas para amparar los seguros de vida y exequias del personal de planta administrativo y docente. La propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipo de la Universidad Incluye además las pólizas a los empleados de manejo, ordenadores y cuantitantes conforme a las disposiciones legales vigentes.

Impresos y publicaciones: Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajo tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de elementos publicitarios, avisos, vallas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, impresión de formas continuas, videos de televisión, publicidad institucional y demás gastos similares.

Juan J. Ruiz



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

28

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

Devoluciones: Se causan cuando por circunstancias especiales, la Universidad debe reembolsar dinero a los funcionarios, docentes, estudiantes de la Institución y particulares.

Vinculación organizacionales: Se incluye en este rubro las cuotas ordinarias y extraordinarias que la Universidad debe cancelar a cada una de las organizaciones a las cuales está vinculada o se vaya a vincular.

Comisiones y/o Gastos bancarios: Es el pago de comisiones por arrendamientos, administración y ventas de bienes y otros gastos que se generan por el manejo de las cuentas bancarias y demás operaciones de la Universidad en el sector financiero.

Varios e imprevistos: Comprende los gastos que se presentan durante la vigencia fiscal con el carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos cuyas erogaciones son imprescindibles para la buena marcha de la administración y que no están incluidos específicamente dentro de los rubros de gastos personales y generales.

Bienestar Administrativo y Académico: Comprende los gastos de cafetería y restaurante que requiera hacer la institución para atender a los asistentes a reuniones y actos especiales de carácter oficial o de trabajo.

Actividades Culturales: Corresponde a los Gastos para la realización de actividades y eventos culturales y conmemoraciones institucionales.

Impuestos, tasas y multas: Comprende el pago de peajes, impuestos prediales, de valorización, de registro de los inmuebles de propiedad de la Universidad, también incluye la matrícula, impuestos y sanción a los vehículos de la Institución y demás obligaciones relacionadas con este concepto. Cualquiera que sea el año de su causación.

Contribución al Sistema Financiero: Comprende el pago que se ocasiona por concepto del impuesto establecido por la Ley a las transacciones que realice la Universidad en el sector financiero.

SERVICIO DE LA DEUDA.

Por este concepto se atenderán todos los gastos inherentes a la amortización de capital, pago de intereses, comisiones y demás gastos que cubran las obligaciones adquiridas por la Institución como crédito interno y externo o pago de vigencias futuras.

Jun J.:



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

29.

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

INVERSION ACADEMICA PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI).

Se financiarán planes, programas y proyectos previamente inscritos en el Banco Universitario de Proyectos. Por lo tanto solamente se podrá ejecutar los programas y proyectos debidamente aprobados y certificados en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia.

Auto-evaluación y Acreditación: Cubre la financiación de las actividades necesarias para determinar el estado e implementar las condiciones de calidad para la Acreditación de los programas académicos y de la Institución, acorde a las condiciones, factores, características y demás parámetros establecidos por el CNA y lo determinado en el decreto 1295 de 2010. Adicionalmente se incluyen estudios de factibilidad de los distintos y nuevos programas de pregrado y postgrados.

Desarrollo académico: Contempla las inversiones orientadas al mejoramiento de los procesos misionales de la academia. Planeación, formulación y ejecución de proyectos de alto impacto académico. Evaluación y retroalimentación de la actividad de docencia, modernización curricular y demás actividades de fomento de la Educación Superior.

Dotación Laboratorios: Comprende los gastos relacionados con la adquisición, dotación, adecuación y modernización de laboratorios como espacios académicos de aprendizaje y demás actividades que de ellos se generen. Esto con el fin de propiciar el normal funcionamiento de la formación y aprendizaje en los programas académicos de pregrado y postgrados de la Universidad de Cundinamarca. Incluye las inversiones que representen un valor agregado en la cobertura y calidad de los medios necesarios para realizar investigaciones, experimentos y trabajos de carácter científico o técnico de la universidad y lo contemplado en la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Dotación Biblioteca: Incluye las inversiones para los estudios, adquisición, dotación, adecuación, modernización e interconexión del sistema de bibliotecas de la Universidad y para el fondo editorial. Dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Archivo Documental: Incluye las inversiones para los estudios, adquisición, dotación, adecuación, modernización y demás gastos que demande el desarrollo del proceso documental de la Universidad de Cundinamarca en cumplimiento a la ley 594 de 2000, Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Investigación: Comprende la realización de actividades relacionadas con la implantación e impulso al interior de la Universidad de la cultura de la investigación, la financiación de programas y proyectos de investigación para dar cumplimiento a los indicadores SUE y la producción de nuevo conocimiento

Yun J. Ruiz



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

30

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

para el mejoramiento de los diferentes programas académicos y la solución de problemas de alto impacto en la sociedad. Incluye además todos los gastos inherentes a los programas y proyectos de investigación.

Granjas Agropecuarias: Comprende todas las inversiones para los estudios, adquisición, construcciones, dotación, adecuación, modernización y demás gastos relacionados con la ejecución de proyectos académicos que se adelanten en las granjas experimentales de la Universidad. Incluye además todos los gastos que garanticen su normal funcionamiento

Planta Física: Contempla todos los gastos inherentes a la adquisición de lotes de terreno, Construcción y mejoramiento de la Planta Física, realización de estudios de pre inversión, diseños y otros estudios, además de la dotación de obras civiles fundamentales para apoyar los procesos académicos y de investigación. Incluye la dotación de equipos y accesorios que garanticen el normal funcionamiento académico y administrativo en circunstancias como cortes de luz, agua y demás servicios públicos. Dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009. Así como los proyectos para eliminar las barreras físicas que impidan el acceso y permanencia de personas en situación de discapacidad, y que aseguren la inclusión en cumplimiento de las normas vigentes.

Desarrollo Tecnológico: Contempla todas las inversiones tendientes a mejorar los diferentes procesos tecnológicos, la adquisición de software, equipos e implementación de nuevas redes y plataformas para actualizar, brindar seguridad y agilidad a los procesos a fin de generar un mejor funcionamiento de la Universidad. Comprende el pago de servicios informáticos y servicios contratados con personas naturales o jurídicas para tal fin. Además se incluyen todos los gastos inherentes a los proyectos de inversión relacionados con tecnología de educación virtual de la institución, dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Bienestar Universitario: Comprende todos los gastos para la ejecución de proyectos y programas de inversión dirigidos a los diferentes estamentos de la comunidad universitaria; lo mismo que los proyectos de inclusión social. Incluye el financiamiento de la participación institucional de estudiantes, docentes y administrativos en eventos nacionales e internacionales de naturaleza deportiva, recreativa, académica, cultural, etc. Adicionalmente Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales para realizar labores de apoyo administrativo que no pueden ser atendidos por el personal de planta. Incluye el pago de prestaciones sociales.

Yuri L. R. R.



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

31

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

Desarrollo y capacitación de personal Administrativo: Cubre este concepto la financiación de todos los gastos que se ocasionen para atender las necesidades de desarrollo, formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal administrativo de la Universidad de conformidad con las políticas, planes y programas institucionales

Formación y desarrollo de personal Docente: Cubre este concepto la financiación de todos los gastos que se ocasionen para atender las necesidades de desarrollo, formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal Docente de la Universidad de conformidad con las políticas, planes y programas institucionales

Desarrollo Administrativo: Contempla los estudios, proyectos y gastos generados para el fortalecimiento de la organización y gestión administrativa, la promoción y divulgación institucional, la implantación de una cultura corporativa que permita el cumplimiento de la misión, visión, políticas, propósitos, objetivos y estrategias señaladas en el Plan de Desarrollo Institucional, en el plan estratégico, etc.

Sistemas Integrados de gestión de Calidad: Corresponde a los gastos que demande el desarrollo y ejecución de los programas de los distintos Sistemas Integrados de Gestión de Calidad de la Universidad de Cundinamarca en la búsqueda de las distintas certificaciones de cada uno de los sistemas de gestión que fortalezcan la capacidad de gestión institucional y que contribuya a la acreditación de programas académicos e institucional

Fortalecimiento Institucional: Contempla los recursos destinados a incrementar la capacidad de gestión de la institución, su posicionamiento y desarrollo eficiente de sus competencias.

Internacionalización: Contempla los recursos destinados y gastos inherentes a la financiación de proyectos, eventos y convenios de promoción y desarrollo de programas de cooperación internacional. Además se incluyen todos los gastos que se generan para los programas, actividades, eventos de movilidad internacional del personal directivo, administrativo, docente, estudiantil e invitados internacionales para asuntos de carácter académico y administrativos

Programa seguimiento a graduados: Contempla los recursos destinados a la financiación de los proyectos y/o estudios y todos los gastos inherentes a los mismos. También incluye eventos y actividades de seguimiento, encuentro y promoción de graduados

Proyección Social: Comprende los gastos necesarios para la realización y/o participación de cursos, conferencias, ferias y demás eventos y actividades de apropiación, difusión y validación del conocimiento de orden nacional e internacional en la comunidad.

Juan J. P. P.



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

32

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

Programa de becas bienestar universitario: Corresponde al programa de Becas Universitarias ofrecidas a los estudiantes para incrementar las estrategias de permanencia dentro de la Universidad de Cundinamarca. Incluidas los recursos de la estampilla pro desarrollo.

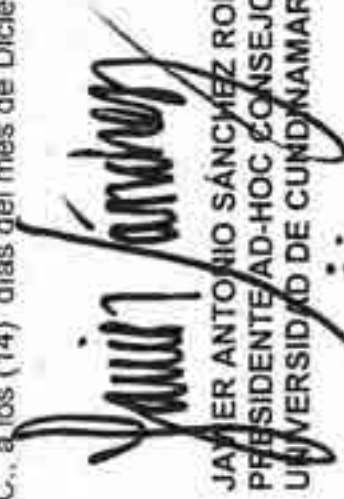
Educación Virtual a Distancia: Comprende todos los gastos necesarios para la financiación de proyectos tendientes al desarrollo de programas y estrategias relacionadas con la Educación Virtual a Distancia.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero del año 2018.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente ACUERDO.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los (14) días del mes de Diciembre de 2017.


JAVIER ANTONIO SÁNCHEZ ROLDÁN
PRESIDENTE AD-HOC CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Proyectó: Dirección de Planeación Institucional 
Revisó y V.B. Dirección Oficina Jurídica 
V. B. Vicarrector Administrativo y Financiero 



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

ANEXO I

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS CAPITAL, GASTOS O LEY DE APROPIACIONES Y DISPOSICIONES GENERALES DEL FONDO ESPECIAL DE EXTENSION Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA DEL 2018

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJENSE los cálculos del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, como parte integral del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca, para la Vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre del año 2018, la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$ 6.886.348.207,00), según el siguiente detalle:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

1. INGRESOS CORRIENTES

1- RECURSOS PROPIOS

Numeral	Concepto	Valor
101	Convenios	5.750.000.000
SUBTOTAL CONVENIOS		5.750.000.000

2- RECURSOS DE CAPITAL

Yamir J. Pineda



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

34

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

Numeral	Concepto	Valor
1201	Rendimientos Financieros	5.382.000
1203	Recursos del Balance	1
1204	Vigencias anteriores	883.716.205
1206	Donaciones	1
1207	Convenios por Ejecutar	247.250.000
SUBTOTAL		1.136.348.207
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		6.886.348.207

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROPIENSE los recursos para atender los gastos del Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el Primero (1) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2018, la suma SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$ 6.886.348.207,00), distribuidos según el siguiente detalle:

B- PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES

2. PRESUPUESTO DE GASTO

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

firmado: *[Firma]*



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

35

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

2.1.0.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Fundamento Legal	Numeral	Concepto	Valor
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2102		
	21020002	Remuneración de Servicios Técnicos	500.000.000
	SUBTOTAL DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		500.000.000
	TOTAL SERVICIOS PERSONALES		500.000.000

2.1.0. 5. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Fundamento Legal	Numeral	Concepto	Valor
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2105		
	21050001	Compra de equipo	150.000.000
	21050002	Materiales y Suministros	50.000.000
	21050004	Mantenimiento	15.000.000
	21050010	Viáticos y gastos de viaje	6.400.000
	21050011	Comunicación y transporte	5.000.000
	21050012	Seguros	47.600.000
	21050013	Impresos y publicaciones	50.000.000
	21050016	Gastos bancarios	0
	21050018	Bienestar Administrativo y Académico	20.000.000

Yamir R. R. R.



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

36

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

TOTAL BIENES Y SERVICIOS		344.000.000
Aportes por ejecución convenios	2106	
21060001	Transferencias a la Tesorería Central	600.000.000
TOTAL APORTES POR EJECUCION CONVENIOS		600.000.000
SUBTOTAL GASTOS GENERALES		944.000.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1.444.000.000

GASTOS DE INVERSIÓN

4.2 GASTOS DE INVERSIÓN CONVENIOS

Inversión de Convenios	4201	
	42010001	Ejecución Convenios
	42010002	Convenios Vigencias Anteriores
	42010006	Vigencias Expiradas
SUBTOTAL GASTOS DE INVERSIÓN		5.442.348.207
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN		5.442.348.207
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		6.886.348.207

C: DISPOSICIONES GENERALES

firmado: [Firma]



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

37

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

ARTICULO TERCERO. - FIJENSE las disposiciones generales como normas complementarias para asegurar la correcta ejecución presupuestal, las cuales corresponden a mecanismos y principios establecidos en la ley, por lo tanto deben aplicarse en armonía con ella.

I. Del Campo de la Aplicación.

ARTÍCULO CUARTO.- Las disposiciones generales relacionadas en el presente Acuerdo rigen para la ejecución de presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca.

II. De los Ingresos

ARTÍCULO QUINTO.- El presupuesto de ingresos del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, está compuesto por ingresos corrientes y recursos de capital.

Ingresos Corrientes: Contiene la estimación de las rentas generadas en las actividades propias, de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo No. 005 de 2008, y demás normatividad vigente y aplicable, que se espera recaudar durante la Vigencia Fiscal 2018.

Convenios: Corresponde a los ingresos generados por la suscripción de convenios con entidades públicas y privadas para ser administrados y ejecutados por el Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca.

Recursos de Capital: Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones y de recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, según lo establecido el Artículo 24 del Acuerdo No. 0035 del 09 de Diciembre de 1997 "Por el Cual se expide el estatuto Presupuestal de la Universidad", los recursos de capital comprenderán para el fondo: los recursos del balance, los rendimientos financieros, los excedentes financieros y otros ingresos de capital que la normatividad permita clasificar en esta sección.

Juan J. Ruiz



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

38

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

Recursos del Balance: Corresponde a los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Cancelación de Reservas, Superávit Fiscal, saldos no ejecutados y otros recursos del balance, determinados al cierre de la vigencia.

Superávit fiscal: Diferencia entre el recaudo de ingresos, incluidos los no presupuestados y las disponibilidades iniciales en efectivo frente a la suma de los pagos, reservas presupuestales y cuentas por pagar legalmente adquiridos a 31 de diciembre de la vigencia anterior.

Rendimientos Financieros: Son los intereses que se generan por la colocación de los recursos monetarios que maneja el Fondo, en el mercado de capitales o en títulos Valores, Incluye ingresos por intereses, dividendos y Corrección monetaria.

Vigencias anteriores: Son compromisos que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció por términos, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyó o por no haberse constituido una reserva presupuestal o cuenta por pagar que respaldara dicha obligación.

Donaciones: Son ingresos sin contraprestación en dinero o especie, recibidos de entidades públicas o privadas, o también como producto de apoyo internacional.

Convenios por ejecutar: Recursos provenientes de convenios y contratos suscritos e incorporados en la vigencia anterior, los cuales se encuentra libres de afectación presupuestal y serán incorporados para continuar su ejecución.

III. Del presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaaciones

ARTÍCULO SEXTO.- El Director de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad de Cundinamarca está en la obligación de autorizar compromisos observando como límite el valor señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional

Jaime I. Rueda



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

19

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiere sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y, por lo tanto, para la institución no tendrá valor alguno.

ARTÍCULO OCTAVO.- No se podrán tramitar actos administrativos ni obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien estos hayan delegado, responderán disciplinariamente, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO NOVENO.- Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, los viáticos y gastos de viajes, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2018, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicios de responsabilidad administrativa, penal o fiscal que sea del caso.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia al cierre del presupuesto de la vigencia fiscal.

IV. Clasificación y Definición de los Gastos

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Para efectos de la ejecución del presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos estarán sujetos a las Disposiciones Generales contempladas en este ACUERDO, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el período fiscal del año 2018, se clasificarán y definirán de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellas erogaciones necesarias y recurrentes para garantizar el normal funcionamiento del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca en el desempeño de sus funciones, competencias y cumplimiento de los objetivos establecidos en la normatividad aplicable.

firmado:



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

40

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

Servicios Personales Indirectos

REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

GASTOS GENERALES
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Compra de equipo	Seguros
Materiales y Suministros	Impresos y publicaciones
Mantenimiento	Vinculación a organizaciones
Viáticos y gastos de viaje	Gastos bancarios
Comunicaciones y transporte	Bienestar Administrativo y Académico
	Transferencias a la Tesorería Central

GASTOS DE INVERSION

Ejecución Convenios	Vigencias Expiradas
Convenios Vigencias Anteriores	

DEFINICIONES

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas naturales y jurídicas, ya sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual, con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2018, los gastos personales son los siguientes:

Juan S. Ruiz



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

41

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

Remuneración de Servicios Técnicos: Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para realizar trabajos y actividades de apoyo y fortalecimiento para la dirección, que no pueden ser desarrollados por el personal de planta o que requieren de conocimientos especializados conforme a lo establecido en la ley; siempre y cuando se informe de lo contratado y no genera relación laboral.

GASTOS GENERALES

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios de carácter no personal, destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio del Fondo Especial de Extensión y Proyectos para cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia 2018. Estos se clasifican en los siguientes conceptos:

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, de consumo duradero o de consumo final o fungible, destinados a apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones del Fondo Especial de Extensión y Proyectos, y a la contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo del objeto económico y social de la Dirección y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

Compra de Equipo: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres; equipos de sistemas, incluidos software, licencias y aplicativos; equipos de oficina, cafetería, y demás gastos que cumplan las características de esta definición.

Materiales y Suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar ni son objeto de devolución. Se consumen en las actividades administrativas y no están destinados a producción de otros bienes o servicios. Estos bienes no se consideran activos fijos por su valor unitario o dificultad de inventariarlos. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción de Programa Anual de Compras tales como útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, control, estadísticas y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaque; material

Juan J. Peña



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

42

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

didáctico, compras de películas y material fotográfico, fotocopias y planchas de dibujo; insumos de computador, fotocopadoras- con excepción de repuestos-, escarapelas de carnets y salvoconductos; vestuario, uniformes de trabajo; previa autorización legal del ordenador de gastos, uniformes deportivos para los empleados que representan oficialmente a la universidad, combustibles; materiales necesarios para salud pública: campañas agrícolas y educativas; materiales desechables de laboratorio, de uso médico y Odontológicos; alimentos, drogas y similares para el cuidado de animales; elementos de cafetería y aseo. Cuando exista autorización legal del ordenador de gastos, adquisición de arreglos florales y sufragios para los funerales de los funcionarios y sus familiares.

Mantenimiento: Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficina y locales al servicio de la universidad, incluyendo los elementos que se requieran para esta finalidad, como cortinas, tapates, etc. Desinfección y mantenimiento de la planta física.

Viáticos y Gastos de Viaje: Es el reconocimiento que se hace a los funcionarios y contratistas de la Universidad cuando, autorizados por la autoridad competente institucional, realizan comisiones o actividades por fuera de sus sedes o áreas de trabajo por concepto de gastos de alojamiento y alimentación, pasajes y transporte.

Comunicación y Transporte: Cubre los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos, peajes y el transporte en el perímetro urbano, de los empleados que realicen labores oficiales.

Seguros: Corresponde al gasto previsto en los contratos o pólizas para amparar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los convenios o contratos que se deriven de la actividad de la Dirección o con cargo al presupuesto del Fondo.

Impresos y Publicaciones: Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos, vallas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, impresión de formas continuas, videos de televisión, publicidad institucional y demás gastos similares.

Vinculaciones a Organizaciones: Se incluye en este rubro las cuotas ordinarias y extraordinarias que la universidad debe cancelar a cada una de las organizaciones y redes a las cuales está vinculada o se vinculara posteriormente.

Yaimé:



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

Gastos Bancarios: Corresponde a los valores en los que incurre el fondo por el uso del sistema financiero y los respectivos cobros que realizan estas entidades por conceptos como comisiones, costos de envío, gastos de transferencias, entre otros.

Bienestar Administrativo y Académico: Incluye las erogaciones destinadas a actividades para formación y bienestar del personal adscrito y contratado por la Dirección.

Transferencia a la tesorería central: Con cargo a este rubro el Fondo Especial de Extensión y Proyectos transfiere a la Universidad de Cundinamarca los recursos generados y recaudados con ocasión de la celebración de los contratos, órdenes, convenios o proyectos suscritos por la Dirección correspondientes al 6% del valor total de cada uno de estos de conformidad con lo establecido en el Artículo Quinto del Acuerdo 005 de 2008 y el Acuerdo 14 de 2005.

Los recursos que sean excedentes de ejecución de los convenios y/o contratos, serán destinados para la financiación de los gastos de funcionamiento del Fondo Especial de Extensión y Proyectos Especiales. Estos recursos adicionales destinados para los gastos de funcionamiento de la Dirección corresponderán como mínimo al 4% del valor total de cada uno de los contratos y/o convenios celebrados.

GASTOS DE INVERSIÓN

La categoría de los gastos de inversión del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, corresponde a recursos de inversión de otras entidades originados, especialmente por la celebración de contratos y convenios para la realización de asesorías, consultorías, estudios, prestación de educación continuada y las demás actividades contenidas en el acuerdo No. 005 de 2008 y demás actos administrativos reglamentarios, dichos recursos son administrados y manejados por el Fondo con el fin de financiar las actividades inherentes al desarrollo del objetivo y garantizar el fortalecimiento de las funciones propias de la Universidad. Estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

Ejecución de Convenios: Corresponde a los recursos destinados a financiar la ejecución de los convenios celebrados por el Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca.

Juan J. Ruiz



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

44

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

Convenios de Vigencias Anteriores: Erogaciones correspondientes a convenios y contratos suscritos e incorporados en la vigencia Anterior, los cuales se encuentran libres de afectación presupuestal y serán incorporados para continuar sus ejecución.

Vigencias Expiradas: Corresponde al pago de obligaciones de anualidades anteriores, legalmente contraídas que no quedaron incluidas en reservas presupuestales y cuentas por pagar, las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto que las origino.

Vigencias Futuras: Corresponde a los recursos destinados a financiar la ejecución de obligaciones que afecten presupuestos de ejercicios futuros. La asunción de compromisos con vigencias futuras debe contar con la autorización del Consejo Superior y estar ajustadas a lo establecido en el artículo 59 del acuerdo No.035 del 09 de Diciembre de 1997, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Además de las disposiciones anteriores, será aplicable a la gestión presupuestal acuerdo No.035 del 09 de Diciembre de 1997, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad presupuestal previa, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, igualmente, contar con el registro antes de su ejecución, para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación se constituye en un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia NO SE podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso de saldo disponible.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- La ejecución de los gastos del presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, se realizará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, el cual tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO. - El Señor Rector de la Universidad queda facultado para incorporar al presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, mediante acto administrativo, los recursos en los presupuestos anuales correspondientes a vigencias futuras previamente autorizadas por el Consejo Superior.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir del Primero (01) de Enero al Treinta y Uno de Diciembre de la Vigencia Dos Mil Dieciocho (2018).

Yoon R. R. 27



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

45

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- Remitir copia del presente acuerdo a las Dependencias y funcionarios que lo requieran para la aplicación del presente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los (14) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).


JAVIER ANTONIO SÁNCHEZ ROLDÁN
PRESIDENTE AD-HOC CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

46

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

ANEXO II

PRESUPUESTO DEL FONDO CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA DE 2018.

ARTÍCULO PRIMERO.- Fijense los cálculos de rentas del Presupuesto del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca como parte integral del Presupuesto General de la Universidad, para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2018 en **TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.800.000.000,00)**, discriminados así:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

1. INGRESOS CORRIENTES

1. Recursos Propios

Numeral	Concepto	Valor
1101	Educación Continuada	2.300.000.000
1102	Convenios Académicos	1.500.000.000
SUBTOTAL CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADÉMICOS		3.800.000.000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		3.800.000.000

Jun 13 2018



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

47

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprópiense para atender los gastos del Presupuesto del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2017, la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.800.000.000,00) distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO

Gastos Generales

FUNDAMENTO LEGAL		NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		2105		
		21050025	Educación Continuada	1.462.000.000
		21050027	Devoluciones Educación Continuada	33.000.000
			SUBTOTAL SERVICIOS	1.495.000.000
			TOTAL BIENES Y SERVICIOS	1.495.000.000
APORTES POR EJECUCION CONVENIOS		2106		
		21060001	Transferencias a la Tesorería Central	805.000.000
			TOTAL APORTES POR EJECUCION CONVENIOS	805.000.000
			SUBTOTAL GASTOS GENERALES	2.300.000.000
			TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.300.000.000

Yair R.



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

48

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

INVERSION

INVERSIÓN DE CONVENIOS		4201		
		42010001	Ejecución Convenios	
		SUBTOTAL GASTOS DE INVERSION		1.500.000.000
		TOTAL GASTOS DE INVERSION		1.500.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				3.800.000.000

DISPOSICIONES GENERALES

I.

Del Campo de la aplicación

ARTÍCULO TERCERO.- Las disposiciones generales contempladas en este presupuesto rigen para Fondo Convenios y/o Contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca, guardan armonía y son complementarias con las demás normas legales vigentes sobre la materia.

II.

De los Ingresos

ARTÍCULO CUARTO.- El Presupuesto de Fondo Convenios y/o Contratos Académicos, contiene la estimación de los ingresos corrientes que espera recaudar durante la vigencia fiscal 2018 así como los recursos de capital que corresponde a lo siguiente:

Jun. J. Rodríguez



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

49

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

Educación Continuada: son los ingresos generados por cursos, diplomados, seminarios y demás eventos y actividades de apropiación, difusión y validación del conocimiento de orden nacional e internacional.

Convenios Académicos: son los ingresos por la firma de convenios académicos suscritos con entidades públicas y privadas, en la cual se presten servicios de docencia, formación, aprendizaje, proyección social, ciencia, tecnología, innovación, investigación, interacción social universitaria, y responsabilidad social. Según acuerdo 039 de 2016.

III

De los Gastos

ARTÍCULO QUINTO.- El Vicerrector Académico de la Universidad de Cundinamarca está en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO.- Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación suficiente y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y por lo tanto, para la Institución no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, viáticos y gastos de viaje, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2017, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que sea del caso.

ARTÍCULO OCTAVO.- La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

Y así se resolvió
Fusagasugá



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

50

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

IV

Clasificación y Definición de los Gastos

ARTÍCULO NOVENO.- Para efectos de la elección del Presupuesto del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos estarán sujetos a las Disposiciones Generales contempladas en este ACUERDO, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el periodo fiscal del año 2018, se clasificarán de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GASTOS GENERALES

Adquisición de Bienes y Servicios

Educación Continuada	Devoluciones Educación Continuada
----------------------	-----------------------------------

Transferencias

Transferencias a la Tesorería Central

GASTOS DE INVERSION

Ejecución Convenios

DEFINICIONES

Juan J. Restrepo



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

51

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

GASTOS GENERALES

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios no personales destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración. Con el fin de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2018, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

Educación Continuada: Comprende los gastos necesarios para la realización de cursos, diplomados, seminarios y demás gastos relacionados con la educación para el trabajo y desarrollo humano sea presencial o virtual.

Devoluciones Educación Continuada: Comprende la devolución de los recursos de educación continuada, ya sea que por no alcanzar su punto de equilibrio no se realice el evento o por algún motivo de fuerza mayor el inscrito no lo pudo cursar.

Transferencias a la Tesorería Central: Con cargo a este rubro el Fondo convenios y/o contratos académicos transfiere a la Universidad de Cundinamarca los recursos generados por la Utilidad de la celebración de Convenios y/o Contratos Académicos según el acuerdo 039 de Noviembre de 2016. Este recurso será transferido una vez sea liquidado el convenio y/o Contrato Académico.

GASTOS DE INVERSION:

Se financiarán planes, programas y proyectos previamente inscritos en el Banco Universitario de Proyectos. Por lo tanto solamente se podrá ejecutar los programas y proyectos debidamente aprobados y certificados en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia.

Ejecución de convenios: corresponde a los recursos destinados a financiar la ejecución de los convenios celebrados por el Fondo convenios y/o contratos académicos o por las unidades académicas a cargo.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero del año 2018.

firmado:



ACUERDO No. (20) Del 14 de Diciembre de 2017

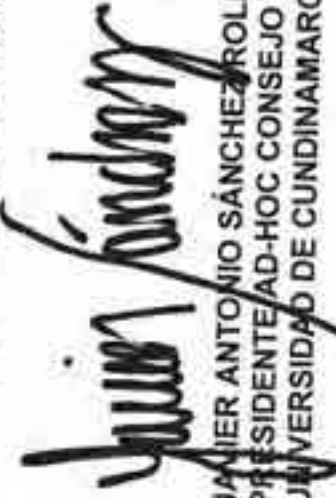
32

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente ACUERDO.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los (14) días del mes de Diciembre de 2017.


JAVIER ANTONIO SÁNCHEZ ROLDÁN
PRESIDENTE AD-HOC CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA